



## COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

### RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ Nº 073-2016-2018-CN-CIP

Miraflores, 10 de julio de 2018

#### VISTOS:

**PRIMERO:** Que, Art. 7.01 del Estatuto del CIP establece que las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú son cada tres años y se realiza el tercer domingo del mes de noviembre del año electoral.

**SEGUNDO:** Que, el Congreso Nacional de Consejos Departamentales, en su 10º Sesión Extraordinaria, realizado en la ciudad de Lima, convocó a Elecciones Generales para elegir al Consejo Nacional, Consejos Departamentales, Miembros de las Asambleas Departamentales y Juntas Directivas de los Capítulos para el período 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2021.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que, conforme al Art. 4.117 del Estatuto del CIP, la Comisión Electoral Nacional es el Órgano encargado de la realización de las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú.

**SEGUNDO:** Que, integran la Comisión Electoral Nacional, los siete (7) Miembros, de los cuales cinco (5) son Titulares y dos (2) son Suplentes, elegidos por el Congreso Nacional de Consejos Departamentales a más tardar la primera quincena de julio del año en que procede la realización de las Elecciones Generales.

**TERCERO:** Que, con fecha 06 de Julio del 2018, en la 10º Sesión Extraordinaria de Congreso Nacional de Consejos Departamentales, realizado en la ciudad de Lima, se aprobó la designación de los integrantes de la Comisión Electoral Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, siendo los siguientes:





## COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

Reg. CIP	Nombres y Apellidos	Sede	Condición
899	Luis Gonzalo CISNEROS VIZQUERRA	Lima	Presidente
36469	Ricardo OCHOA CUYA	Huánuco - Tingo María	Secretario
20794	Ricardo Alberto PARODI CAYCHO	Lima	Vocal
32132	Aura Luz ACURIO ARDILES	Cusco	Vocal
31952	Marco Antonio BENITES SAAVEDRA	Piura	Vocal
113458	Anthony BODENHEIM ROSPIGLIOSI	Tacna	Suplente
140068	César Augusto GONZALES SANCHEZ	Lima	Suplente

**CUARTO:** Que, el primer párrafo del Art. 4.119, señala que preside la Comisión Electoral Nacional el colegiado con registro más antiguo y actúa como Secretario el Miembro con registro de colegiatura más reciente, por lo que corresponde que la Comisión Electoral Nacional esté presidido por el Ing. Luis Gonzalo Cisneros Vizquerra, y Secretario el Ing. Ricardo Ochoa Cuya.

**QUINTO:** Que, el Art. 37 del Reglamento de Elecciones Generales, establece que el período de vigencia de la Comisión Electoral Nacional, comprende desde la sesión de instalación hasta que se haya proclamado válidamente a los candidatos triunfadores al Consejo Nacional, Consejos Departamentales, Asambleas Departamentales y Capítulos, sin que quede pendiente de resolución, acción o recurso alguno. Termina su vigencia después de haber entregado el Informe Final y la documentación respectiva.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional, en uso de sus atribuciones;

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Nombrar a los integrantes de la **COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**, para realizar las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú, para el período 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2021, quedando conformado de la siguiente manera:

Reg. CIP	Nombres y Apellidos	Sede	Condición
899	Luis Gonzalo CISNEROS VIZQUERRA	Lima	Presidente
36469	Ricardo OCHOA CUYA	Huánuco - Tingo María	Secretario
20794	Ricardo Alberto PARODI CAYCHO	Lima	Vocal
32132	Aura Luz ACURIO ARDILES	Cusco	Vocal
31952	Marco Antonio BENITES SAAVEDRA	Piura	Vocal
113458	Anthony BODENHEIM ROSPIGLIOSI	Tacna	Suplente
140068	César Augusto GONZALES SANCHEZ	Lima	Suplente



## COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

**SEGUNDO: RECONOCER** que la Comisión Electoral Nacional estará presidido por el Ing. Luis Gonzalo Cisneros Vizquerra y actuará como Secretario el Ing. Ricardo Ochoa Cuya.

**TERCERO: ESTABLECER** que la Comisión Electoral Nacional, una vez instalado, continuará en funciones hasta que se haya proclamado válidamente a los candidatos triunfadores al Consejo Nacional, Consejos Departamentales, Asambleas Departamentales y Capítulos, sin que quede pendiente de resolución, acción o recurso alguno. Termina su vigencia después de haber entregado el Informe Final y la documentación respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
**ING. CIP JORGE E. ALVA HURTADO**  
Decano Nacional

  
**ING. CIP JORGE GAMBOA SÁNCHEZ**  
Director Secretario Nacional